



**RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA VICERRECTORA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL" PARA EL CURSO 2013-2014 EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (IMBA) EN EL MARCO DEL VLC/CAMPUS-VALENCIA**

Visto que el VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional. Asimismo, este proyecto ha concurrido a varias convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, habiendo estado seleccionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte varias actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo dispuesto por la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular para el Máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA).

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de becas de matrícula y coste de participación y movilidad a los estudiantes del citado máster.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV de 06/09/2012) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, este Vicerectorado,

**RESUELVE**

**Primero.** Convocar las becas VLC CAMPUS DE EXCELENCIA de matrícula adscritas a estudiantes que vayan a cursar en la Universidad de Valencia los estudios oficiales de Máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) en el curso académico **2013/2014**.


**Segundo.** Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I y II de esta resolución.



**Tercero.** La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2013, capítulo IV, orgánica 6770059142, específica **20120528** por importe de **10.500,00 euros**.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, delante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector  
(Resolución de 31 de julio de 2012 del Rectorado de la Universidad de Valencia, DOCV 06/09/2012)

  
Rosa María MARÍN SÁEZ  
Vicerektora de Postgrado





## Anexo I

**Bases reguladoras de la convocatoria de becas "VLC Campus de Excelencia de matrícula para estudiantes del Máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) para el curso 2013-2014.**

### 1. Objeto

Las ayudas pagarán el importe de las tasas académicas de matrícula en el máster en Gestión de Negocios Internacionales, **en ningún caso la presente ayuda cubre las tasas administrativas que correrán a cargo del estudiante.**

A tal efecto esta convocatoria dispone de un crédito máximo de **10.500,00 €.**

### 2. Requisitos de los solicitantes

**2.1.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes matriculados durante el curso 2013/2014 en el máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) que cumplan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española
- Estar matriculado en el máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) en el curso académico 2013-14 como alumno de nuevo ingreso
- Cursar la especialización en el 2º cuatrimestre en una universidad diferente a la Universitat de València
- No incurrir en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni de cualquier otra establecida en las presentes bases

### 3. Procedimiento de concesión de las becas y presentación de solicitudes

**3.1.** El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según aquello dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones regirá en todo aquello que sea aplicable y no esté establecido en las siguientes bases.

**3.2.** El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2013.

**3.3.** Sólo se podrá presentar una solicitud por estudiante.

**3.4.** Presentación de solicitudes: se dirigirán al Director/a del máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) y se presentarán en el Registro de la Facultat d'Economia (Avda. de los Naranjos s/n).

### 4. Criterios de valoración y asignación de becas

**4.1.** Los criterios para establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas serán los siguientes:

a) Nota media ponderada del expediente **hasta 20 puntos.**

b) Afinidad de la titulación de grado o licenciatura con los contenidos del IMBA: **hasta 5 puntos.**



c) Haber cursado estudios de grado o licenciatura en la Universitat de València: **10 puntos**

d) Otros títulos de grado, licenciatura o máster adicionales al alegado en el apartado 5.1.b: **hasta 5 puntos**.

e) Nivel de inglés acreditado: **hasta 5 puntos**.

**4.2.** Las solicitudes que no resulten beneficiadas por insuficiencia de crédito conformarán una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios para sustituir a las inicialmente seleccionadas en el caso en que la renuncia expresa de los solicitantes libere el crédito suficiente.

### **5. Incompatibilidades.**

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, **el beneficiario está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.**

### **6. Contenido de las solicitudes y documentación a aportar**

Los datos y documentación a aportar son las siguientes:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- b. Certificado académico de las calificaciones obtenidas en los estudios que han dado acceso al máster
- c. Justificante acreditativo de nivel de inglés alegado
- d. Justificante de la participación en programas internacionales de intercambio
- e. Copia de los títulos académicos adicionales al que ha dado acceso al máster que se aleguen en el apartado 5.1.d
- f. Declaración jurada firmada acreditando no estar incluido en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

### **7. Cuantía y número de ayudas**

**7.1.** Las ayudas comprenderán las tasas académicas de matrícula que deban abonar los estudiantes para cursar el máster hasta el agotamiento del crédito disponible. Esta ayuda no cubrirá en ningún caso las tasas administrativas, que serán abonadas por los estudiantes.

**7.2.** La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable.

### **8. Ordenación del procedimiento**

**8.1.** La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

**8.2.** El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Servicio de Postgrado.



**8.3.** La Vicerrectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por la comisión de baremación, integrada por profesorado de la comisión de coordinación académica del Máster universitario Gestión de Negocios Internacionales (IMBA).

**8.4.** Los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas constituirán una lista de reserva, debidamente ordenada según los criterios de selección, y podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios iniciales en caso de que la renuncia expresa de este genere una vacante.

**8.5.** La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

## **9. Crédito asignado**

Las ayudas se harán efectivas de acuerdo con el crédito del presupuesto de la Universitat de València para el 2013 de la específica 20120528. **El importe total máximo de las ayudas asciende a 10.500,00 euros.**

## **10. Régimen de goce y justificación de las becas**

**10.1.** Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca las ayudas que corresponda.
- c. Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València.

## **11. Resolución**

La selección de los becarios se realizará atendiendo a los criterios establecidos en estas bases y en particular en la base sexta de esta convocatoria. La resolución será publicada en la página web del Servicio de Postgrado.

## **12. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.**

**12.1.** Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

**12.2.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse por escrito adjuntando un documento identificativo ante del Servicio de Postgrado de la Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **13. Reclamaciones**



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de su publicación.

